

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES****Resolución Directoral N° 239 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **12 AGO 2013****VISTO:**

Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de febrero de 2012; Resolución Directoral N° 972/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de octubre de 2011; Resolución Directoral N° 1007/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de noviembre de 2011; Resolución Directoral N° 105/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de marzo de 2013; Acta de Transferencia N° 002/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de marzo de 2013; Informe N° 095/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 24 de julio de 2013; Nota de Envío N° 2798/2013 de fecha 24 de julio de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de febrero de 2012, se procedió a recepcionar la Obra "**Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes**", contándose con la presencia del Comité encargado de la recepción de dicha obra, Ingeniero Inspector e Ingeniero Residente de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 972/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de octubre de 2011, rectificada por Resolución Directoral N° 1007/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de noviembre de 2011, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "**Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes**";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 105/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de marzo de 2013, se resuelve aprobar la Liquidación Final de la Obra: "**Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes**";

Que, a través del Acta de Transferencia N° 002/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de marzo de 2013, suscrita por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, representado por el Director Ejecutivo, Ing. Carlos Mario Azurin Gonzales, el Director de Infraestructura, Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Laddy Miscela Flores Córdova, y por la otra parte, el Presidente de la Comisión de Regantes La Arena La Palma, Sr. Santos Abel Balladares Carrillo; en el lugar de la Obra "Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes", se efectivizó la Transferencia de ésta a los Usuarios;

Que, mediante Informe N° 095/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 24 de julio de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la elaboración de la Resolución de aprobación del Acta de Transferencia N° 002/2013-AG-PEBPT-DE correspondiente a la Obra "Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes";

Que, a través de la Nota de Envío N° 2798/2013 de fecha 24 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo;

Resolución Directoral N° 239 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia N° 002/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Obra "Revestimiento de Canal Sector La Arena – La Palma – Pampas de Hospital –Tumbes"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, a, encargado de Liquidación y Transferencia de Obras, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Presidente de la Comisión de Regantes La Arena La Palma, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

